



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	MARIA GARCIA RICARDO
Demandado	MUNICIPIO DE MONTECRISTO BOLIVAR
Radicado	13458-40-89-001-2012-00029-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta al Señor Juez con el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, informándole que el doctor apoderado de la parte demandante presenta poder de sustitución. Sírvase Proveer.

Montecristo Bolívar, marzo 30 de 2022.

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, treinta (30) de marzo dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el doctor EMIGDIO CAEZ ALVAREZ, quien funge como apoderado de la parte demandante presenta a través del correo institucional de esta sede judicial poder de sustitución a la Dra., DAMARIS DEL CARMEN JIMENEZ CARCAMO identificada con TP N° 83.284 del C.S. de la J., la cual vista la misma observa el despacho que se encuentra ajustada a derecho

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder realizada por el abogado doctor EMIGDIO CAEZ ALVAREZ, apoderado de la parte demandante en favor de la doctora DAMARIS DEL CARMEN JIMENEZ CARCAMO, con TP N° 83.284 del C.S. de la J. En consecuencia, se le **RECONOCE PERSONERIA JURIDICA** para actuar, de conformidad con los artículos 73 y s.s, del CGP

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, pasar el expediente al despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Walter Eduardo Garcia Lamir

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Montecristo - Bolivar



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fb19062e7d7a033e35babe03f18de919ea1900dd84216868ef600c383a97b55

Documento generado en 31/03/2022 03:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>